



**RESOLUCION No. VRILG –195
(08 DE JUNIO DE 2022)**

6.1-90.24/195

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN POR OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-080.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el párrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-080 del 31 de mayo de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA PRESERVACIÓN DE REACTIVOS Y MUESTRAS, ORGANIZACIÓN DEL MATERIAL DE VIDRIO Y CALENTAMIENTO DE REACCIONES QUÍMICAS PARA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN PROCESOS ELECTROQUÍMICOS-GIPEL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, - NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 216 LITROS Y MUEBLE ESPECIAL AÉREO."

2. Hasta la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada el 02 de junio de 2022 a las 4:00 p.m. se recibieron las siguientes propuestas:

El 02/06/2022, a las 1:55 PM (13:55) se recibió propuesta de DISTRIBUCIONES UNIVERSAL DE OCCIDENTE por medio de correo electrónico donde anexa su propuesta en formato PDF contentivo de 11 documentos.

Dicha(s) propuesta(s) se envió(aron) a los miembros del comité evaluador.

3. Adelantado el estudio respectivo, se establece que el proponente NO ES HABIL, tal como consta en la evaluación publicada en la página de la Universidad.

4. El proponente no presentó las subsanaciones a las observaciones realizadas dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso de invitación por oferta pública, no subsana en lo referente al literal e) del numeral 2.1 documentos jurídicos habilitantes, al no presentar el pago de riesgos profesionales, debido a que en la planilla No. 9435260949 del mes de mayo que adjunto, solo está cotizando en salud y pensión, y no como quedo establecido en los requisitos del proceso razón por la cual el comité evaluador procedió a elaborar el acta de CALIFICACION FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD donde recomienda al señor Vicerrector: "declarar desierta la presente invitación pública," por aplicación a lo indicado en el numeral 22 de la oferta pública, el cual establece: "*Dentro del plazo señalado para la adjudicación, podrá declararse desierta la OFERTA PUBLICA, conforme a lo previsto en el Acuerdo No 064 de 2008, cuando presentadas y revisada las ofertas, se concluya que no*



Por una Universidad de excelencia y solidaridad

Vicerrectoría de Investigaciones
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8209800 Exts.-2630
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co



cumplen con el perfil requerido o con los requisitos habilitantes o no son favorables para la Institución, o cuando vencido el plazo de cierre no se presente oferta o cotización alguna. En dicho caso el Señor Vicerrector expedirá acto administrativo motivado indicando dicha situación.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

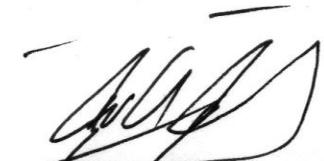
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI LG2022 080 del 31 de mayo de 2022, cuyo objeto consiste “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA LA PRESERVACIÓN DE REACTIVOS Y MUESTRAS, ORGANIZACIÓN DEL MATERIAL DE VIDRIO Y CALENTAMIENTO DE REACCIONES QUÍMICAS PARA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN PROCESOS ELECTROQUÍMICOS-GIPEL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, - NEVERA NO FROST CONGELADOR SUPERIOR 216 LITROS Y MUEBLE ESPECIAL AÉREO,” de acuerdo con lo estipulado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a LINA MARÍA LÓPEZ ROA Directora del Proyecto, a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ALBERTO COBOS LOZADA
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Jose M. Tobar Diaz. Apoyo Jurídico VRI 

Revisó: Lina María López Roa. Jefe División de Apoyo a la Investigación.



Por una Universidad de excelencia y solidaridad

Vicerrectoria de Investigaciones
Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8209800 Exts.-2630
vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co